

7 - 1/12



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23-7-12 Hs. 11:20 Hs.
Numero:	7
Fojas:	12
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Carlo Cabero

2012 - En Memoria a los Heroes de Malvinas

NOTA N° 20
LETRA P.S.P.

Ushuaia, 23 de enero de 2012

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del período 2012, el siguiente proyecto de Ordenanza referido a la declaración de "Ciudadano Ilustre de la ciudad de Ushuaia" a los soldados conscriptos, militares y civiles ex Combatientes de Malvinas residentes en Ushuaia, con motivo de conmemorarse el 30 aniversario de la guerra librada en 1982 con Gran Bretaña.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

7 - 2/12



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

VISTO:

La histórica Gesta de Malvinas de la que se cumplen 30 años; la participación masiva de los vecinos de la ciudad y la declaración de Interés Municipal de los Actos Oficiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Guerra de Malvinas representa un capítulo bisagra en la historia de la Nación Argentina, de la que se cumplen 30 años el 2 de abril de 2012, fecha que será conmemorada con una serie de actos organizados por el Centro de Excombatientes de Malvinas de la ciudad de Ushuaia y la Fundación Malvinas, los que concluyen en junio.

Que la Cuestión Malvinas constituye uno de los ejes prioritarios de la política exterior argentina como muestra del firme compromiso de nuestra Nación por recuperar el ejercicio pleno de soberanía sobre el territorio usurpado por la fuerza en 1833 y ocupado ilegalmente por el Reino Unido.

Que tal compromiso ha sido consagrado en la Constitución Nacional, cuya Disposición Transitoria Primera señala que *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional"* y agrega que *"La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del representante del Concejo Deliberante.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tras la publicación en el Boletín Oficial de la Nación el 19 de diciembre de 2009, de la ansiada Ley Nacional N° 26.552, tiene en su jurisdicción a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes.

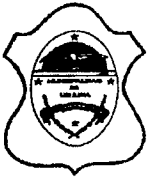
Que dicha norma, en su único artículo indica que *"La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"*.

Que la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la ciudad de Ushuaia han manifestado sistemáticamente el firme e inquebrantable compromiso de reafirmar los irrenunciables y legítimos derechos sobre esa porción de nuestro territorio usurpado.

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en su Artículo 22° establece que *"el Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes"*.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

7 - 4/12



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Que el territorio de nuestra Provincia ha sido el teatro de operaciones de guerra, y en particular las ciudades de la Isla Grande de Tierra del Fuego cabecera de tropas destacadas en Malvinas, de lo que quedan huellas físicas en el terreno y, sobre todo, en la memoria colectiva de los vecinos que vivieron aquel tiempo.

Que es inconmensurable la cantidad de argentinos que en cada etapa histórica del país se ocuparon de sostener y de ejercer la defensa de los legítimos derechos de soberanía de la Nación Argentina sobre los territorios usurpados por la colonia británica, pero el sacrificio encuentra su máxima expresión en los héroes que ofrendaron su vida por la Patria, durante la guerra librada en 1982, cuya decisión a cargo de las autoridades militares de entonces no es momento de evaluar ni de juzgar.

Que desde el final de la Guerra, Ushuaia ha cobijado a decenas de Excombatientes, que abrazaron a este lugar como propio, formaron un hogar, una familia, criaron a sus hijos fueguinos y sueñan con progresar en comunidad, comprometidos con el devenir cotidiano de esta ciudad.

Que así como edificaron su proyecto personal, estos distinguidos vecinos se nuclearon en el Centro de Excombatientes y en la Fundación Malvinas, para desarrollar múltiples acciones a favor de la comunidad, siendo un ejemplo de ello la tarea de mantener en vivo y bien alto el reclamo de soberanía argentina sobre las islas con hechos concretos que agradecemos los contemporáneos y honrarán, sin dudas, las generaciones futuras.

Que la nueva lucha asumida por estos valientes hombres consiste en "Malvinizar" a la sociedad argentina, y en esa tarea recrean cada año la vigilia y organizan el acto oficial del 2 de abril, con participación multitudinaria de la ciudadanía que expresa con su presencia, el respeto a sus Héroes, el reconocimiento a su entrega y al invalorable aporte cotidiano que realizan para el fortalecimiento de la identidad nacional y el crecimiento del país.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

7 - 5/12



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Que no conformes con el aporte realizado y la labor de mantener encendida la llama de la Causa Malvinas, estos vecinos insustituibles recorren una y otra vez las escuelas, el interior del país, asisten a programas de televisión y de radio, conceden reportajes a periodistas e investigadores interesados en el tema, para brindar, en otro acto de entrega y de fortaleza, sus vivencias y testimonios a los demás, expandiendo así la sensación de pertenencia y el sentimiento malvinero en la sociedad de Ushuaia.

Que en los últimos meses, los Excombatientes han cedido parte del predio de su sede institucional, donando el esfuerzo personal de muchos de ellos, y recursos de la entidad, para construir el Centro de Atención Primaria de Salud "Héroes de Malvinas" en la calle Alem de la ciudad de Ushuaia, y dar junto al Estado el servicio a los vecinos de los barrios aledaños.

Que la sociedad fueguina reconoce a quienes ofrendaron su vida por la causa nacional, a los que vencieron el sufrimiento, y a los que lograron sobreponerse con propuestas a la desidia del Estado y a la actitud de indiferencia colectiva de muchos compatriotas, convirtiendo todo ello en un mensaje de patriotismo, de paz y de esperanza en el futuro.

Que el pueblo de Ushuaia valora a estos vecinos y así lo expresan cada vez que la Causa Malvinas es recordada en actos y ceremonias públicas, que es cuando el tema se pone a flor de piel.

Que aquellos vecinos destacados en una comunidad por realizar acciones de grandes méritos de tipo patriótico o que hayan defendido con su vida, en actos de defensa, a nuestra ciudad particularmente, y a la soberanía nacional por añadidura, y que han contribuido a la memoria colectiva, al engrandecimiento de nuestra ciudad, al reconocimiento de nuestras raíces, y al fortalecimiento de la identidad y la cultura local, tienen bien ganado el título de Ciudadano Ilustre.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

7 - 6/12



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 23º dispone que *“El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la Gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio”*.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en representación institucional de los vecinos de la ciudad, y en pleno uso de sus facultades considera impostergable el tratamiento de la presente ordenanza.

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE con el título honorífico de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Ushuaia, a los Exsoldados conscriptos, militares y civiles combatientes del Conflicto del Atlántico

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del representante del Concejo Deliberante.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

7 - 7/12



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Sur librado en 1982 y que residen en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- La distinción del párrafo anterior tiene carácter de "Reconocimiento Histórico" de la ciudad, y se hace efectiva con la entrega de una copia autenticada de la presente Ordenanza y de un diploma, en acto protocolar organizado por el Concejo Deliberante en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal, el que forma parte del programa de eventos por el 30º aniversario de la Gesta de Malvinas, en nuestra ciudad.

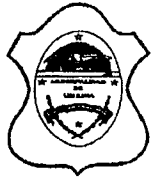
ARTÍCULO 3º.- Otorgar una distinción de "Ciudadano ilustre de la Ciudad de Ushuaia Post Mortem" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente norma, hayan fallecido al momento de la entrega de esta distinción. En tal caso, el reconocimiento será recibido por sus deudos.

ARTÍCULO 4º.- El diploma a ser entregado a los Excombatientes deberá contener, como mínimo, la leyenda "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Ushuaia al Excombatiente de Malvinas" seguido del "nombre y apellido" del distinguido, las referencias "2 de Abril de 1982 – 2 de Abril de 2012" y "30 Aniversario", y los escudos del Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, firmado por los siete Concejales y el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5º: Corresponde el título creado en el Artículo 1º a los veteranos de la Guerra de Malvinas cuyos nombres se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, y el título creado en el Artículo 3º a los vecinos de que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio real constituido en la Ciudad de Ushuaia con un mínimo de diez años.
- b) Tener la condición de Veterano de Guerra acreditada por el Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia en base a información fehaciente corroborada por sus autoridades.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

- c) No haber sido denunciado, imputado, procesado y/o condenado por delitos de lesa humanidad u otras violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar u otros delitos dolosos en la Nación y la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- Otorgar copia certificada de la presente Ordenanza y un Diploma Especial de reconocimiento, a las mujeres viudas de ex combatientes de Malvinas, quienes residan en Ushuaia el tiempo mínimo establecido en la presente Ordenanza para los Ex Combatientes y cuyos maridos cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 5º, con excepción del inciso a), las que se mencionan en el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º.- El diploma establecido en el Artículo 6º deberá contener como texto mínimo el nombre y apellido de la señora, mencionada como "viuda de", seguida del nombre y apellido del esposo fallecido, nombrado por su rol de "Ex Combatiente de Malvinas", las referencias "2 de Abril de 1982 – 2 de Abril de 2012" y "30 Aniversario", y los escudos del Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, firmado por los siete concejales y el Intendente Municipal.

ARTICULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 9º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

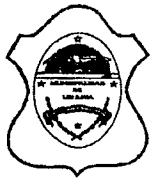


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

ANEXO I

ACUÑA, RUBÉN HUMBERTO
AGUIRRE, JULIO OSCAR
AGUIRRE, NAZARIO
ALAMO, REMIGIO DE JESÚS
ALVEZ, ANTONIO SEBASTIÁN
ANDERSEN, JOSÉ ALBERTO
ANTÚNEZ, RODOLFO EDUARDO
ANZOATEGUI, OMAR ANTONIO
APARICIO, JUAN CARLOS
ARBINI LUIS GUILLERMO
ARCE, AGUSTÍN ALEJANDRO
ARIAS, DANIEL EDUARDO
ARJONA, LUIS
ASILI, DANTE ANTONIO
ÁVALOS, RAÚL OSVALDO
AVOGADRO, CARLOS JUAN
BALMACEDA, RAMÓN ALBERTO
BANDIERA, JUAN CARLOS
BATISTA, WALTER ANDRÉS
BATTIATO, CARLOS ROMELIO
BERNARDELLLO, RAÚL HUMBERTO
BETTS, ALEJANDRO JACOBO
BIANCHINI, CARLOS MARIO
BONETTI, CARLOS ALBERTO
BORDÓN, JOSÉ ISIDRO
BOWYER, SERGIO OMAR
BREDEN, HUGO RAÚL
BRIZUELA, CÉSAR ANTONIO
BUGALLO, CLAUDIO ABEL
CABANILLAS, ALBERTO OMAR
CABRERA, CARLOS PATROCINIO (PATROCINIO)
CABRERA, RAÚL LUIS
CAFFERATA, LUIS DANIEL
CAMBA, JORGE ALFREDO
CAÑETE, RAMÓN ANTONIO DE JESÚS
CARBALLIDO, MARIO ALFREDO
CARPIO, JOSÉ ALBERTO
CASTILLO, RENÉ
CASTRO, MIGUEL ANGEL
CATA, NORBERTO AMADEO
CATÁNEO, ORLANDO SALVADOR
CHAMORRO, DOMINGO CEFERINO
COMPIANO, ROBERTO ANDRÉS
CONDORI, MIGUEL ÁNGEL
CÓRDOBA, JULIO ERNESTO
COSSI EDEL, ALEJANDRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

CRUZ, FELICIANO
DIALE, HÉCTOR HUGO
ESCUDERO, ROLANDO VICENTE
FAGÚNDEZ, DANIEL ALBERTO
FERNANDEZ, MARIO RODOLFO
FERREYRA, RAFAEL DARÍO
FRANK, PABLO BERNARDO
FRETTE, HUGO RAMÓN
FUNES, ARNALDO
GALEANO, JUAN CARLOS
GÓMEZ, GERMÁN CÉSAR
GÓMEZ, JORGE RAÚL
GONZÁLEZ, JORGE TRÁNSITO
GUERRA, NÉSTOR HUGO
GUIDIÑO, SERGIO DANIEL
GUTIÉRREZ, ÁNGEL ERNESTO
GUZMÁN, JORGE DANIEL
HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO
LATORRE, ANTONIO PASCUAL
LATORRE, CARLOS ALBERTO
LLAMAS, CARLOS ORLANDO
LÓPEZ, RAMÓN
LUCERO, HÉCTOR JACINTO
MAIDANA, EDUARDO LUIS
MAIDANA, ROBERTO RODOLFO
MARTÍN, JUAN DOMINGO
MARTÍNEZ, RUBÉN DARÍO
MASTROPIETRO, CARLOS ALBERTO
MAUER, CARLOS ALBERTO
MENDIETA, ERNESTO FORTUNATO
MONZÓN, WALTER
MORA, EDGAR FABIÁN
MOYA, RAMÓN ROQUE AGUSTÍN
MUFERT, OSCAR RAMÓN
NAVARRO, JORGE LUIS
NIETO, HÉCTOR FRANCISCO
ORTIZ, REYNALDO GABRIEL
OVIEDO, PEDRO LUIS
OZÁN, OSVALDO CÉSAR
PACHECO, MIGUEL ÁNGEL
PAEZ, ÁNGEL BERNARDO
PAIVA, HUGO JOSÉ
PALACIOS, TORIBIO JOSÉ
PARODI, JUAN CARLOS
PECOT, SERGIO JAVIER
PEÑALVA HUANUCO, JOSÉ LUIS
PERALTA, LUIS ALBERTO
PREDIGER, ALBERTO
QUINTANA, LUIS AMBROSIO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

QUIROGA, FÉLIX RUFO
RAMÍREZ, DANIEL
REMOLIF, FERNANDO OSCAR
RICCI, ROBERTO ÁNGEL
RIQUELME, MARIO LUIS
ROBLEDO, OMAR HÉCTOR
RODRÍGUEZ, FÉLIX OSCAR
ROMERO, FÉLIX MARTÍN
ROMERO, MIGUEL ÁNGEL
ROMERO, ROBERTO ISAÍAS
ROSALES, RAÚL FRANCISCO
ROSSOLI, HERMINIO
SAGARDÍA, JORGE ALBERTO
SALOTTI, MARIANO
SANDOVAL, NICASIO
SOSA, GUILLERMO OSCAR
SPINELLI, JUAN DOMINGO
TAUREL, MIGUEL ÁNGEL
TORRES, FRANCISCO JULIO
TRACHCEL, MARIO
TRIPODI, RICARDO ENRIQUE
TULA, JUAN EXEQUIEL
VALDÉZ, JUAN CARLOS
VARA, FORTUNATO ENRIQUE
VERA, JUAN ROBERTO
VERÓN, RICARDO ANTONIO
VILLALBA, ANTONIO SEVERO
WILSON, GUILLERMO DANIEL
ZAMORA, CONRADO

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

ANEXO II

AMATI, MIRTA AURELIA
CALE, ELSA BEATRIZ
CORINALDESI, ADELMA
CORTEZ, NANCI DEL VALLE
GAVALDA, ALICIA ESTER
NIEVA, IRMA ROSA
OCHIPINTI, ELVA NATIVIDAD
ORELLANA, MARÍA TERESA
SONEIRA, MARIANA FLORINDA
SOSA, ESTRELLA MARÍA
SOSA, MARÍA INÉS

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia